CONTRATO DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO

CENTRO DE TRIAJE

Nosotros, **JOSÉ ANDRÉS AMADOR FLORES**, mayor de edad, casado, hondureño, Empresario, de éste domicilio, con documento nacional de identificación número 0818 1956 00037, actuando en mí condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la **MUNICIPALIDAD DE SAN BUENAVENTURA DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN**, Entidad Descentralizada de la Administración Pública del Estado de Honduras, electo por el pueblo en elecciones generales celebradas el 28 de noviembre de 2021, y nombrado en tal cargo para un cuatrienio o periodo de 4 años, que se inicia el 25 de enero de 2022 y finaliza el 25 de enero de 2026, mediante Punto III del Acta número 74-2021 del 20 de diciembre de 2021 de Sesión del Pleno de Consejeros del Consejo Nacional Electoral (CNE), según consta en Credencial extendida el 30 de diciembre de 2021; representación que ostento y con facultades para celebrar este contrato de conformidad a lo establecido en el artículo 43 de la Ley de Municipalidades, que en lo sucesivo se denominará **"EL PATRONO"** de una parte; y por otra **CARLOS AMILCAR MORALES CRUZ**, mayor de edad, hondureño, de este domicilio y con documento nacional de identificación número 0318 1963 00399, actuando en mí condición personal, que en lo sucesivo se denominará **"EL TRABAJADOR"**; hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO**, el cual se regirá por las cláusulas, condiciones y estipulaciones siguientes:

PRIMERA: CARGO Y SERVICIOS A PRESTAR: Prestará sus servicios **EL TRABAJADOR** en el cargo de **MEDICO CENTRO DE TRIAJE DE SAN BUENAVENTURA**, realizando las funciones siguientes: **1)** Atender a pacientes, formular diagnósticos y prescribir el tratamiento respectivo; **2)** Practicar control de pacientes hospitalizados o ambulatorios que estén a su cuidado; **3)** Asistir a reuniones médicas con fines de estudio e interconsulta; **4)** Ordenar exámenes requeridos para los diagnósticos e interpretar los resultados, y; **5)** Realizar cualquier tarea atinente a su labor.

SEGUNDA: TIPO DE CONTRATO: El contrato será por tiempo limitado.

TERCERA: DURACIÓN DEL CONTRATO: El contrato tendrá una duración de tres (3) meses, comenzando **EL TRABAJADOR** su inicio de labores para **EL PATRONO** el uno (1) de abril de dos mil veintitrés (2023) y terminando el treinta (30) de junio de dos mil veintitrés (2023).

CUARTA: LUGAR DONDE DEBEN PRESTARSE LOS SERVICIOS: El lugar específico en que **EL TRABAJADOR** realizará sus labores será en las instalaciones del Centro de Triaje de San Buenaventura.

QUINTA: TIEMPO DE LA JORNADA DE TRABAJO Y LAS HORAS EN QUE DEBERA PRESTARSE: La jornada de trabajo será mixta, de lunes a viernes de una de la tarde (1:00 p.m.) a seis de la tarde (5:00 p.m.).

SEXTA: SALARIO, FORMA, PERIODO Y LUGAR DE PAGO: En concepto de salario **EL TRABAJADOR** recibirá la suma de **VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS LEMPIRAS (L. 23,400.00)**, cantidad que recibirá mediante Cheque Bancario en forma mensual el último día de cada mes.

SÉPTIMA: ESTIPULACIÓN DE COMPROMISO DEL EMPLEADOR: Se comprometo **EL PATRONO** a proporcionar a **EL TRABAJADOR** todos los materiales necesarios para que desempeñe a cabalidad sus funciones.

OCTAVA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO: Declara **EL TRABAJADOR** que acepta todas y cada una de las cláusulas, condiciones y estipulaciones establecidas en este contrato.

NOVENA: DÍA DE DESCANSO: Tendrá derecho **EL TRABAJADOR** a disfrutar de un día de vacaciones remuneradas en cada mes de trabajo, el cual se gozará de común acuerdo con **EL PATRONO**.

DÉCIMO: INCUMPLIMIENTO Y CONTROVERSIAS: El incumplimiento por parte de **EL TRABAJADOR** de las obligaciones y normativa en general del Código del Trabajo y Reglamento Interno del Trabajo dará lugar a la terminación anticipada del contrato sin responsabilidad para **EL PATRONO**, previo seguimiento del procedimiento legal establecido. En caso de originarse controversias durante la vigencia del contrato, las mismas serán resueltas por la Jurisdicción Laboral.

En fe de lo anterior, firmamos por duplicado el presente Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Limitado, en el Municipio de San Buenaventura, Departamento de Francisco Morazán, al primer día del mes de abril del año dos mil veintitrés.

ALCALDIA MUNICIPAL
BUENAVENTURA
DPTO. F.M., HONDURAS

EL PATRONO

EL TRABAJADOR

CONTRATO DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO

CENTRO DE TRIAJE

Nosotros, **JOSÉ ANDRÉS AMADOR FLORES**, mayor de edad, casado, hondureño, Empresario, de éste domicilio, con documento nacional de identificación número 0818 1956 00037, actuando en mí condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la **MUNICIPALIDAD DE SAN BUENAVENTURA DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN**, Entidad Descentralizada de la Administración Pública del Estado de Honduras, electo por el pueblo en elecciones generales celebradas el 28 de noviembre de 2021, y nombrado en tal cargo para un cuatrienio o periodo de 4 años, que se inicia el 25 de enero de 2022 y finaliza el 25 de enero de 2026, mediante Punto III del Acta número 74-2021 del 20 de diciembre de 2021 de Sesión del Pleno de Consejeros del Consejo Nacional Electoral (CNE), según consta en Credencial extendida el 30 de diciembre de 2021; representación que ostento y con facultades para celebrar este contrato de conformidad a lo establecido en el artículo 43 de la Ley de Municipalidades, que en lo sucesivo se denominará **"EL PATRONO"** de una parte; y por otra **OSIRIS ESMERALDA ALVARADO FLORES**, mayor de edad, hondureña, de este domicilio y con documento nacional de identificación número 0818 1973 00053, actuando en mí condición personal, que en lo sucesivo se denominará **"EL TRABAJADOR"**; hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO**, el cual se regirá por las cláusulas, condiciones y estipulaciones siguientes:

PRIMERA: CARGO Y SERVICIOS A PRESTAR: Prestará sus servicios **EL TRABAJADOR** en el cargo de **ASEADORA CENTRO DE TRIAJE DE SAN BUENAVENTURA**, realizando las funciones siguientes: **1)** Limpieza y aseo; **2)** Realizar cualquier otra tarea atinente al cargo.

SEGUNDA: TIPO DE CONTRATO: El contrato será por tiempo limitado.

TERCERA: DURACIÓN DEL CONTRATO: El contrato tendrá una duración de tres (3) meses, comenzando **EL TRABAJADOR** su inicio de labores para **EL PATRONO** el uno (1) de abril de dos mil veintitrés (2023) y terminando el treinta (30) de junio de dos mil veintitrés (2023).

CUARTA: LUGAR DONDE DEBEN PRESTARSE LOS SERVICIOS: El lugar específico en que **EL TRABAJADOR** realizará sus labores será en las instalaciones del Centro de Triaje de San Buenaventura.

QUINTA: TIEMPO DE LA JORNADA DE TRABAJO Y LAS HORAS EN QUE DEBERA PRESTARSE: La jornada de trabajo será diurna, de lunes a viernes de una de la tarde (1:00 p.m.) a cinco de la tarde (5:00 p.m.).

SEXTA: SALARIO, FORMA, PERIODO Y LUGAR DE PAGO: En concepto de salario **EL TRABAJADOR** recibirá la suma de **CINCO MIL LEMPIRAS (L. 5,000.00)**, cantidad que recibirá mediante Cheque Bancario en forma mensual el último día de cada mes.

SÉPTIMA: ESTIPULACIÓN DE COMPROMISO DEL EMPLEADOR: Se comprometo **EL PATRONO** a proporcionar a **EL TRABAJADOR** todos los materiales necesarios para que desempeñe a cabalidad sus funciones.

OCTAVA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO: Declara **EL TRABAJADOR** que acepta todas y cada una de las cláusulas, condiciones y estipulaciones establecidas en este contrato.

NOVENA: DÍA DE DESCANSO: Tendrá derecho **EL TRABAJADOR** a disfrutar de un día de vacaciones remuneradas en cada mes de trabajo, el cual se gozará de común acuerdo con **EL PATRONO**.

DÉCIMO: INCUMPLIMIENTO Y CONTROVERSIAS: El incumplimiento por parte de **EL TRABAJADOR** de las obligaciones y normativa en general del Código del Trabajo y Reglamento Interno del Trabajo dará lugar a la terminación anticipada del contrato sin responsabilidad para **EL PATRONO**, previo seguimiento del procedimiento legal establecido. En caso de originarse controversias durante la vigencia del contrato, las mismas serán resueltas por la Jurisdicción Laboral.

En fe de lo anterior, firmamos por duplicado el presente Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Limitado, en el Municipio de San Buenaventura, Departamento de Francisco Morazán, al primer día del mes de abril del año dos mil veintitrés.

ALCALDIA MUNICIPAL
SAN BUENAVENTURA
DTO. F.M. HONDURAS

EL PATRONO

EL TRABAJADOR

CONTRATO DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO

CENTRO DE SALUD (CESAMO)

Nosotros, **JOSÉ ANDRÉS AMADOR FLORES**, mayor de edad, casado, hondureño, Empresario, de éste domicilio, con documento nacional de identificación número 0818 1956 00037, actuando en mí condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la **MUNICIPALIDAD DE SAN BUENAVENTURA DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN**, Entidad Descentralizada de la Administración Pública del Estado de Honduras, electo por el pueblo en elecciones generales celebradas el 28 de noviembre de 2021, y nombrado en tal cargo para un cuatrienio o periodo de 4 años, que se inicia el 25 de enero de 2022 y finaliza el 25 de enero de 2026, mediante Punto III del Acta número 74-2021 del 20 de diciembre de 2021 de Sesión del Pleno de Consejeros del Consejo Nacional Electoral (CNE), según consta en Credencial extendida el 30 de diciembre de 2021; representación que ostento y con facultades para celebrar este contrato de conformidad a lo establecido en el artículo 43 de la Ley de Municipalidades, que en lo sucesivo se denominará **"EL PATRONO"** de una parte; y por otra **SHOANY YORLENY ANDINO MONTOYA**, mayor de edad, hondureña, de este domicilio y con documento nacional de identificación número 0818 1996 00080, actuando en mí condición personal, que en lo sucesivo se denominará **"EL TRABAJADOR"**; hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO**, el cual se regirá por las cláusulas, condiciones y estipulaciones siguientes:

PRIMERA: CARGO Y SERVICIOS A PRESTAR: Prestará sus servicios **EL TRABAJADOR** en el cargo de **ENFERMERA CENTRO DE SALUD (CESAMO) CASCO URBANO DE SAN BUENAVENTURA**, realizando las funciones siguientes: **1)** Atender a pacientes, formular diagnósticos y prescribir el tratamiento respectivo; **2)** Practicar control de pacientes hospitalizados o ambulatorios que estén a su cuidado; **3)** Revisar expedientes de pacientes; **4)** Asistir a reuniones médicas con fines de estudio e interconsulta; **5)** Asistir a brigadas domiciliarias cuando sea necesario, y; **6)** Realizar cualquier tarea atinente a su labor.

SEGUNDA: TIPO DE CONTRATO: El contrato será por tiempo limitado.

TERCERA: DURACIÓN DEL CONTRATO: El contrato tendrá una duración de tres (3) meses, comenzando **EL TRABAJADOR** su inicio de labores para **EL PATRONO** el uno (1) de abril de dos mil veintitrés (2023) y terminando el treinta (30) de junio de dos mil veintitrés (2023).

CUARTA: LUGAR DONDE DEBEN PRESTARSE LOS SERVICIOS: El lugar específico en que **EL TRABAJADOR** realizará sus labores será en las instalaciones del Centro de Salud (CESAMO) de San Buenaventura.

QUINTA: TIEMPO DE LA JORNADA DE TRABAJO Y LAS HORAS EN QUE DEBERA PRESTARSE: La jornada de trabajo será mixta, de lunes a viernes de siete de la mañana (7:00 a.m.) a tres de la tarde (3:00 p.m.).

SEXTA: SALARIO, FORMA, PERIODO Y LUGAR DE PAGO: En concepto de salario **EL TRABAJADOR** recibirá la suma de **DIEZ MIL DOCIENTOS LEMPIRAS (L. 10,200.00)**, cantidad que recibirá mediante Cheque Bancario en forma mensual el último día de cada mes.

SÉPTIMA: ESTIPULACIÓN DE COMPROMISO DEL EMPLEADOR: Se comprometo **EL PATRONO** a proporcionar a **EL TRABAJADOR** todos los materiales necesarios para que desempeñe a cabalidad sus funciones.

OCTAVA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO: Declara **EL TRABAJADOR** que acepta todas y cada una de las cláusulas, condiciones y estipulaciones establecidas en este contrato.

NOVENA: DÍA DE DESCANSO: Tendrá derecho **EL TRABAJADOR** a disfrutar de un día de vacaciones remuneradas en cada mes de trabajo, el cual se gozará de común acuerdo con **EL PATRONO**.

DÉCIMO: INCUMPLIMIENTO Y CONTROVERSIAS: El incumplimiento por parte de **EL TRABAJADOR** de las obligaciones y normativa en general del Código del Trabajo y Reglamento Interno del Trabajo dará lugar a la terminación anticipada del contrato sin responsabilidad para **EL PATRONO**, previo seguimiento del procedimiento legal establecido. En caso de originarse controversias durante la vigencia del contrato, las mismas serán resueltas por la Jurisdicción Laboral.

En fe de lo anterior, firmamos por duplicado el presente Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Limitado, en el Municipio de San Buenaventura, Departamento de Francisco Morazán, al primer día del mes de abril del año dos mil veintitrés.

ALCALDIA MUNICIPAL SAN BUENAVENTURA DEPTO. F.M. HONDURAS

EL PATRONO

EL TRABAJADOR

CONTRATO DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO

DIRECCIÓN MUNICIPAL DE EDUCACIÓN

Nosotros, **JOSÉ ANDRÉS AMADOR FLORES**, mayor de edad, casado, hondureño, Empresario, de éste domicilio, con documento nacional de identificación número 0818 1956 00037, actuando en mí condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la **MUNICIPALIDAD DE SAN BUENAVENTURA DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN**, Entidad Descentralizada de la Administración Pública del Estado de Honduras, electo por el pueblo en elecciones generales celebradas el 28 de noviembre de 2021, y nombrado en tal cargo para un cuatrienio o periodo de 4 años, que se inicia el 25 de enero de 2022 y finaliza el 25 de enero de 2026, mediante Punto III del Acta número 74-2021 del 20 de diciembre de 2021 de Sesión del Pleno de Consejeros del Consejo Nacional Electoral (CNE), según consta en Credencial extendida el 30 de diciembre de 2021; representación que ostento y con facultades para celebrar este contrato de conformidad a lo establecido en el artículo 43 de la Ley de Municipalidades, que en lo sucesivo se denominará **"EL PATRONO"** de una parte; y por otra **ERLIN WILFREDO ANDINO AGUILAR**, mayor de edad, hondureña, de este domicilio y con documento nacional de identificación número 0818 1992 00056, actuando en mí condición personal, que en lo sucesivo se denominará **"EL TRABAJADOR"**; hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO**, el cual se regirá por las cláusulas, condiciones y estipulaciones siguientes:

PRIMERA: CARGO Y SERVICIOS A PRESTAR: Prestará sus servicios **EL TRABAJADOR** en el cargo de **Asistente de Dirección Municipal de Educación** del **CASCO URBANO DE SAN BUENAVENTURA**, realizando las funciones siguientes: **1)** Brindar acompañamiento y asistencia técnica en supervisiones; **2)** Participación en l elaboración y ejecución de informes; **3)** Apoyar programas gubernamentales y municipales que se desarrollan en el municipio; **4)** Rendir informes técnicos mensuales , trimestrales, anuales a la departamental; **5)** Velar por el buen uso de materiales y equipo asignado; **6)** Organización y logística de actividades**;7)** Recibimiento de documentos de actividades varias;**8)** Otras que asigne la autoridad superior.

SEGUNDA: TIPO DE CONTRATO: El contrato será por tiempo limitado.

TERCERA: DURACIÓN DEL CONTRATO: El contrato tendrá una duración de tres (3) meses, comenzando **EL TRABAJADOR** su inicio de labores para **EL PATRONO** el uno (1) de abril de dos mil veintitrés (2023) y terminando el treinta (30) de junio de dos mil veintitrés (2023).

CUARTA: LUGAR DONDE DEBEN PRESTARSE LOS SERVICIOS: El lugar específico en que **EL TRABAJADOR** realizará sus labores será en las instalaciones de la Dirección Municipal de Educación (Anexo) de San Buenaventura.

QUINTA: TIEMPO DE LA JORNADA DE TRABAJO Y LAS HORAS EN QUE DEBERA PRESTARSE: La jornada de trabajo será mixta, de lunes a viernes de ocho de la mañana (8:00 a.m.) a cuatro de la tarde (4:00 p.m).

SEXTA: SALARIO, FORMA, PERIODO Y LUGAR DE PAGO: En concepto de salario **EL TRABAJADOR** recibirá la suma de **ONCE MIL LEMPIRAS (L. 11,000.00)**, cantidad que recibirá mediante Cheque Bancario en forma mensual el último día de cada mes.

SÉPTIMA: ESTIPULACIÓN DE COMPROMISO DEL EMPLEADOR: Se comprometo **EL PATRONO** a proporcionar a **EL TRABAJADOR** todos los materiales necesarios para que desempeñe a cabalidad sus funciones.

OCTAVA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO: Declara **EL TRABAJADOR** que acepta todas y cada una de las cláusulas, condiciones y estipulaciones establecidas en este contrato.

NOVENA: DÍA DE DESCANSO: Tendrá derecho **EL TRABAJADOR** a disfrutar de un día de vacaciones remuneradas en cada mes de trabajo, el cual se gozará de común acuerdo con **EL PATRONO**.

DÉCIMO: INCUMPLIMIENTO Y CONTROVERSIAS: El incumplimiento por parte de **EL TRABAJADOR** de las obligaciones y normativa en general del Código del Trabajo y Reglamento Interno del Trabajo dará lugar a la terminación anticipada del contrato sin responsabilidad para **EL PATRONO**, previo seguimiento del procedimiento legal establecido. En caso de originarse controversias durante la vigencia del contrato, las mismas serán resueltas por la Jurisdicción Laboral.

En fe de lo anterior, firmamos por duplicado el presente Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Limitado, en el Municipio de San Buenaventura, Departamento de Francisco Morazán, al primer día del mes de abril del año dos mil veintitrés.

ALCALDIA MUNICIPAL SAN BUENAVENTURA DEPTO. F.M., HONDURAS

EL PATRONO **EL TRABAJADOR**

CONTRATO DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO

CENTRO DE SALUD (CESAMO)

Nosotros, **JOSÉ ANDRÉS AMADOR FLORES**, mayor de edad, casado, hondureño, Empresario, de éste domicilio, con documento nacional de identificación número 0818 1956 00037, actuando en mí condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la **MUNICIPALIDAD DE SAN BUENAVENTURA DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN**, Entidad Descentralizada de la Administración Pública del Estado de Honduras, electo por el pueblo en elecciones generales celebradas el 28 de noviembre de 2021, y nombrado en tal cargo para un cuatrienio o periodo de 4 años, que se inicia el 25 de enero de 2022 y finaliza el 25 de enero de 2026, mediante Punto III del Acta número 74-2021 del 20 de diciembre de 2021 de Sesión del Pleno de Consejeros del Consejo Nacional Electoral (CNE), según consta en Credencial extendida el 30 de diciembre de 2021; representación que ostento y con facultades para celebrar este contrato de conformidad a lo establecido en el artículo 43 de la Ley de Municipalidades, que en lo sucesivo se denominará **"EL PATRONO"** de una parte; y por otra **JENNY GABRIELA ORDOÑEZ SILVA**, mayor de edad, hondureña, de este domicilio y con documento nacional de identificación número 0818 1977 00034, actuando en mí condición personal, que en lo sucesivo se denominará **"EL TRABAJADOR"**; hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO**, el cual se regirá por las cláusulas, condiciones y estipulaciones siguientes:

PRIMERA: CARGO Y SERVICIOS A PRESTAR: Prestará sus servicios **EL TRABAJADOR** en el cargo de **Asistente de Farmacia del** centro de salud (CESAMO) del **CASCO URBANO DE SAN BUENAVENTURA**, realizando las funciones siguientes: **1)** Ayudar a coordinar la entrada y salida de medicamentos de la farmacia del centro de salud; **2)** Realizar cualquier otra tarea atinente al cargo.

SEGUNDA: TIPO DE CONTRATO: El contrato será por tiempo limitado.

TERCERA: DURACIÓN DEL CONTRATO: El contrato tendrá una duración de tres (3) meses, comenzando **EL TRABAJADOR** su inicio de labores para **EL PATRONO** el uno (1) de abril de dos mil veintitrés (2023) y terminando el treinta (30) de junio de dos mil veintitrés (2023).

CUARTA: LUGAR DONDE DEBEN PRESTARSE LOS SERVICIOS: El lugar específico en que **EL TRABAJADOR** realizará sus labores será en las instalaciones del Centro de Salud (CESAMO) de San Buenaventura.

QUINTA: TIEMPO DE LA JORNADA DE TRABAJO Y LAS HORAS EN QUE DEBERA PRESTARSE: La jornada de trabajo será mixta, de lunes a viernes de siete de la mañana (7:00 a.m.) a tres de la tarde (3:00 p.m).

SEXTA: SALARIO, FORMA, PERIODO Y LUGAR DE PAGO: En concepto de salario **EL TRABAJADOR** recibirá la suma de **ONCE MIL LEMPIRAS (L. 11,000.00)**, cantidad que recibirá mediante Cheque Bancario en forma mensual el último día de cada mes.

SÉPTIMA: ESTIPULACIÓN DE COMPROMISO DEL EMPLEADOR: Se comprometo **EL PATRONO** a proporcionar a **EL TRABAJADOR** todos los materiales necesarios para que desempeñe a cabalidad sus funciones.

OCTAVA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO: Declara **EL TRABAJADOR** que acepta todas y cada una de las cláusulas, condiciones y estipulaciones establecidas en este contrato.

NOVENA: DÍA DE DESCANSO: Tendrá derecho **EL TRABAJADOR** a disfrutar de un día de vacaciones remuneradas en cada mes de trabajo, el cual se gozará de común acuerdo con **EL PATRONO**.

DÉCIMO: INCUMPLIMIENTO Y CONTROVERSIAS: El incumplimiento por parte de **EL TRABAJADOR** de las obligaciones y normativa en general del Código del Trabajo y Reglamento Interno del Trabajo dará lugar a la terminación anticipada del contrato sin responsabilidad para **EL PATRONO**, previo seguimiento del procedimiento legal establecido. En caso de originarse controversias durante la vigencia del contrato, las mismas serán resueltas por la Jurisdicción Laboral.

En fe de lo anterior, firmamos por duplicado el presente Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Limitado, en el Municipio de San Buenaventura, Departamento de Francisco Morazán, al primer día del mes de abril del año dos mil veintitrés.

ALCALDIA MUNICIPAL SAN BUENAVENTURA DEPTO. F.M. HONDURAS

EL PATRONO **EL TRABAJADOR**

CONTRATO DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO

CENTRO DE SALUD EL SAUCE

Nosotros, **JOSÉ ANDRÉS AMADOR FLORES**, mayor de edad, casado, hondureño, Empresario, de éste domicilio, con documento nacional de identificación número 0818 1956 00037, actuando en mí condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la **MUNICIPALIDAD DE SAN BUENAVENTURA DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN**, Entidad Descentralizada de la Administración Pública del Estado de Honduras, electo por el pueblo en elecciones generales celebradas el 28 de noviembre de 2021, y nombrado en tal cargo para un cuatrienio o periodo de 4 años, que se inicia el 25 de enero de 2022 y finaliza el 25 de enero de 2026, mediante Punto III del Acta número 74-2021 del 20 de diciembre de 2021 de Sesión del Pleno de Consejeros del Consejo Nacional Electoral (CNE), según consta en Credencial extendida el 30 de diciembre de 2021; representación que ostento y con facultades para celebrar este contrato de conformidad a lo establecido en el artículo 43 de la Ley de Municipalidades, que en lo sucesivo se denominará **"EL PATRONO"** de una parte; y por otra **NORMA CONSUELO ORDOÑEZ MATUTE**, mayor de edad, hondureña, de este domicilio y con documento nacional de identificación número 0818 1973 00036, actuando en mí condición personal, que en lo sucesivo se denominará **"EL TRABAJADOR"**; hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO**, el cual se regirá por las cláusulas, condiciones y estipulaciones siguientes:

PRIMERA: CARGO Y SERVICIOS A PRESTAR: Prestará sus servicios **EL TRABAJADOR** en el cargo de **ASEADORA CENTRO DE SALUD EL SAUCE**, realizando las funciones siguientes: **1)** Limpieza y aseo; **2)** Realizar cualquier otra tarea atinente al cargo.

SEGUNDA: TIPO DE CONTRATO: El contrato será por tiempo limitado.

TERCERA: DURACIÓN DEL CONTRATO: El contrato tendrá una duración de tres (3) meses, comenzando **EL TRABAJADOR** su inicio de labores para **EL PATRONO** el uno (1) de abril de dos mil veintitrés (2023) y terminando el treinta (30) de junio de dos mil veintitrés (2023).

CUARTA: LUGAR DONDE DEBEN PRESTARSE LOS SERVICIOS: El lugar específico en que **EL TRABAJADOR** realizará sus labores será en las instalaciones del Centro de Salud El Sauce de San Buenaventura.

QUINTA: TIEMPO DE LA JORNADA DE TRABAJO Y LAS HORAS EN QUE DEBERA PRESTARSE: La jornada de trabajo será diurna, de lunes a viernes de siete de la mañana (7:00 a.m.) a mediodía (12:00 m.).

Norma Consuelo Ordoñez Matute

SEXTA: SALARIO, FORMA, PERIODO Y LUGAR DE PAGO: En concepto de salario **EL TRABAJADOR** recibirá la suma de **CINCO MIL LEMPIRAS (L. 5,000.00)**, cantidad que recibirá mediante Cheque Bancario en forma mensual el último día de cada mes.

SÉPTIMA: ESTIPULACIÓN DE COMPROMISO DEL EMPLEADOR: Se comprometo **EL PATRONO** a proporcionar a **EL TRABAJADOR** todos los materiales necesarios para que desempeñe a cabalidad sus funciones.

OCTAVA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO: Declara **EL TRABAJADOR** que acepta todas y cada una de las cláusulas, condiciones y estipulaciones establecidas en este contrato.

NOVENA: DÍA DE DESCANSO: Tendrá derecho **EL TRABAJADOR** a disfrutar de un día de vacaciones remuneradas en cada mes de trabajo, el cual se gozará de común acuerdo con **EL PATRONO**.

DÉCIMO: INCUMPLIMIENTO Y CONTROVERSIAS: El incumplimiento por parte de **EL TRABAJADOR** de las obligaciones y normativa en general del Código del Trabajo y Reglamento Interno del Trabajo dará lugar a la terminación anticipada del contrato sin responsabilidad para **EL PATRONO**, previo seguimiento del procedimiento legal establecido. En caso de originarse controversias durante la vigencia del contrato, las mismas serán resueltas por la Jurisdicción Laboral.

En fe de lo anterior, firmamos por duplicado el presente Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Limitado, en el Municipio de San Buenaventura, Departamento de Francisco Morazán, al primer día del mes de abril del año dos mil veintitrés.

ALCALDIA MUNICIPAL
SAN BUENAVENTURA
DEPTO F.M., HONDURAS

EL PATRONO

Norma consuelo ordoñez matute
EL TRABAJADOR

CONTRATO DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO

CENTRO DE SALUD CASCO URBANO

Nosotros, **JOSÉ ANDRÉS AMADOR FLORES**, mayor de edad, casado, hondureño, Empresario, de éste domicilio, con documento nacional de identificación número 0818 1956 00037, actuando en mí condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la **MUNICIPALIDAD DE SAN BUENAVENTURA DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN**, Entidad Descentralizada de la Administración Pública del Estado de Honduras, electo por el pueblo en elecciones generales celebradas el 28 de noviembre de 2021, y nombrado en tal cargo para un cuatrienio o periodo de 4 años, que se inicia el 25 de enero de 2022 y finaliza el 25 de enero de 2026, mediante Punto III del Acta número 74-2021 del 20 de diciembre de 2021 de Sesión del Pleno de Consejeros del Consejo Nacional Electoral (CNE), según consta en Credencial extendida el 30 de diciembre de 2021; representación que ostento y con facultades para celebrar este contrato de conformidad a lo establecido en el artículo 43 de la Ley de Municipalidades, que en lo sucesivo se denominará **"EL PATRONO"** de una parte; y por otra **DILCIA JACKELINE RAMOS FLORES**, mayor de edad, hondureña, de este domicilio y con documento nacional de identificación número 0818 1974 00039, actuando en mí condición personal, que en lo sucesivo se denominará **"EL TRABAJADOR"**; hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO**, el cual se regirá por las cláusulas, condiciones y estipulaciones siguientes:

PRIMERA: CARGO Y SERVICIOS A PRESTAR: Prestará sus servicios **EL TRABAJADOR** en el cargo de **ASEADORA CENTRO DE SALUD CASCO URBANO DE SAN BUENAVENTURA**, realizando las funciones siguientes: **1)** Limpieza y aseo; **2)** Realizar cualquier otra tarea atinente al cargo.

SEGUNDA: TIPO DE CONTRATO: El contrato será por tiempo limitado.

TERCERA: DURACIÓN DEL CONTRATO: El contrato tendrá una duración de tres (3) meses, comenzando **EL TRABAJADOR** su inicio de labores para **EL PATRONO** el uno (1) de abril de dos mil veintitrés (2023) y terminando el treinta (30) de junio de dos mil veintitrés (2023).

CUARTA: LUGAR DONDE DEBEN PRESTARSE LOS SERVICIOS: El lugar específico en que **EL TRABAJADOR** realizará sus labores será en las instalaciones del Centro de Salud Casco Urbano de San Buenaventura.

QUINTA: TIEMPO DE LA JORNADA DE TRABAJO Y LAS HORAS EN QUE DEBERA PRESTARSE: La jornada de trabajo será diurna, de lunes a viernes de seis de la mañana (6:00 a.m.) a once de la mañana (11:00 a.m.).

Dilcia Jakeline Ramos

SEXTA: SALARIO, FORMA, PERIODO Y LUGAR DE PAGO: En concepto de salario **EL TRABAJADOR** recibirá la suma de **CINCO MIL LEMPIRAS (L. 5,000.00)**, cantidad que recibirá mediante Cheque Bancario en forma mensual el último día de cada mes.

SÉPTIMA: ESTIPULACIÓN DE COMPROMISO DEL EMPLEADOR: Se comprometo **EL PATRONO** a proporcionar a **EL TRABAJADOR** todos los materiales necesarios para que desempeñe a cabalidad sus funciones.

OCTAVA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO: Declara **EL TRABAJADOR** que acepta todas y cada una de las cláusulas, condiciones y estipulaciones establecidas en este contrato.

NOVENA: DÍA DE DESCANSO: Tendrá derecho **EL TRABAJADOR** a disfrutar de un día de vacaciones remuneradas en cada mes de trabajo, el cual se gozará de común acuerdo con **EL PATRONO**.

DÉCIMO: INCUMPLIMIENTO Y CONTROVERSIAS: El incumplimiento por parte de **EL TRABAJADOR** de las obligaciones y normativa en general del Código del Trabajo y Reglamento Interno del Trabajo dará lugar a la terminación anticipada del contrato sin responsabilidad para **EL PATRONO**, previo seguimiento del procedimiento legal establecido. En caso de originarse controversias durante la vigencia del contrato, las mismas serán resueltas por la Jurisdicción Laboral.

En fe de lo anterior, firmamos por duplicado el presente Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Limitado, en el Municipio de San Buenaventura, Departamento de Francisco Morazán, al primer día del mes de abril del año dos mil veintitrés.

ALCALDIA MUNICIPAL SAN BUENAVENTURA DEPTO. M., HONDURAS

EL PATRONO

Dilcia Jakeline Ramos
EL TRABAJADOR

Contrato de Ejecución: Mano de Obra de la Reparación General y Suministro de Algunos Repuestos en Mal Estado de la Motocicleta Yamaha de la Alcaldía Municipal, del Municipio de San Buenaventura, Francisco Morazán.

Nosotros, **José Andrés Amador Flores**, mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de DNI número **0818 1956 00037,** con domicilio y residencia en el Municipio de San Buenaventura, Departamento de Francisco Morazán, quien actúa en condición de **Alcalde Municipal**; Representante Legal de la Alcaldía de San Buenaventura, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATANTE** por una parte y por la otra , **MARVIN ENRIQUE MARTINEZ RIVERA,** mayor de edad, Hondureño, vecino y residente de Tegucigalpa, M.D.C., con tarjeta de DNI número **0801 1977 14827, Representante Legal del INVERSIONES Y DE TALLER MOTOS MARVIN;** denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato de Ejecución: **Mano de Obra de la Reparación General y Suministro de Algunos Repuestos en Mal Estado de la Motocicleta Yamaha de la Alcaldía Municipal, del Municipio de San Buenaventura, Francisco Morazán.** Mismo que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERO: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO**: El objetivo general consiste en contratar los servicios de un Mecánico para realizar la Reparación General y Suministro de Algunos Repuestos en Mal Estado. **SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA** se obliga a realizar la Mano de Obra de la Reparación General y el Suministro de Algunos Repuestos en Mal estado que se encontraron al Momento de Hacer la Reparación los Cuales se Detallan en el Siguiente Cuadro a Continuación.

No	Descripción	Valor Unitario
1	**Banderas Logo del Estado**	**977.50**
2	**Rectificado de Cilindro**	**448.50**
3	**Basuca de Escape**	**1,380.00**
4	**Cunas, Tornillos, Bujes, Armado de Llantas**	**759.00**
5	**Toque y Hule**	**1,150.00**
6	**CDI**	**920.00**

7	**Tornillos de Motor**	**345.00**
8	**Carburador**	**1,380.00**
9	**Caja**	**2,300.00**
10	**Tapadera de Bomba**	**345.00**
11	**Depurador**	**1,150.00**
12	**Mano de Obra**	**3,622.50**
	Sub Total	**14,777.50**

TERCERA: PLAZO Y ORDEN DE INICIO: EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar el Contrato en un plazo de 30 días después de haber firmado el contrato y recibir la orden de inicio. **CUARTA: MONTO Y FORMA DE PAGO**: La Alcaldía Municipal de San Buenaventura, pagará al **CONTRATISTA**, la cantidad de **(LPS. 14,777.50) (CATORCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE LEMPIRAS EXACTOS CON 00/100),** por concepto de Ejecución del Contrato **Mano de Obra de la Reparación General y Suministro de Algunos Repuestos en Mal Estado de la Motocicleta Yamaha de la Alcaldía Municipal, del Municipio de San Buenaventura, Francisco Morazán.** La forma de pago acordada será la siguiente: a) Un Pago del 100% del Monto Total del Contrato Una Vez Firmado, terminada el Servicio en su totalidad y firmada el Acta de Recepción. **QUINTA: CALIDAD DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATISTA**, se compromete a prestar los servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad, ética y profesional, siguiendo para ello las normas y especificaciones exigidas por la Alcaldía Municipal. **SEXTA: PROPIEDAD DE LOS PRODUCTOS**: Toda la Reparación, Informes, dictámenes, Productos u otros materiales preparados por **EL CONTRATISTA** como consecuencia de este contrato serán propiedad de la Municipalidad de San Buenaventura. **SEPTIMA: PROHIBICION AL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA** conviene que no podrá, ni ninguna entidad relacionada con él, utilizar para su provecho los productos derivados de este contrato, salvo que cuente con la autorización expresa de la Municipalidad de San Buenaventura. **OCTAVA: ADENDUM DE CONTRATO**: Cualquier ampliación al presente Contrato Base, se hará por escrito cuando ambas partes así lo convengan, mediante modificaciones de contrato, las cuales se regirán en lo no previsto, por los términos aquí consignados. **NOVENA: CLAUSULA ESPECIAL**: **IMPUESTO SOBRE LA**

RENTA: El Contratante hará la retención y el Pago correspondiente del Monto Total del Contrato. Cuando por causas imputables **AL CONTRATISTA**, este no pudiese continuar con el Proyecto hasta su finalización, se procederá a rescindir su contrato y a liquidar su participación en los mismos, tomando como parámetro para su pago que lo devengado debe ser proporcional a los productos y trabajos terminados y evaluados a satisfacción de la Municipalidad. **DECIMA PRIMERA: CAUSAS DE RENDICION DEL CONTRATO:** a) Grave reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas; b) Muerte del Contratista; c) Mutuo acuerdo de las partes; d) Por los motivos interés público, sobrevivientes a la celebración del Contrato que imposibiliten su ejecución. **DECIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES: EL CONTRATISTA** se obliga a ejecutar los trabajos objeto de este contrato de acuerdo con los Lineamientos dados por personal técnico de la municipalidad **EL CONTRATISTA** con su cotización. **DECIMA TERCERA: JURISDICCION** En todo lo no previsto en este contrato, se estará sujeto a lo dispuesto en el
Ordenamiento jurídico vigente. - En caso de controversia **EL CONTRATISTA** renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de la **MUNICIPALIDAD** ante el tribunal competente.

En fe de lo cual y de común acuerdo, suscribimos el presente contrato, en el Municipio de San Buenaventura, Departamento de Francisco Morazán, el día Tres del Mes de Abril del Año Dos Mil Veintitrés.

ALCALDIA MUNICIPAL
SAN BUENAVENTURA
DTO. F.M., HONDURAS

José Andrés Amador Flores
Alcalde Municipal.

Marvin Enrique Martínez Rivera
Contratista
Inversiones y Taller Motos Marvin